

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE MÁLAGA Y DABADA CATERING.

En la ciudad de Málaga, a 16 de Mayo de 2011.

REUNIDOS

De una parte Don Joaquim Planes Pérez, con DNI 36.964.976-C, en nombre y representación, en su calidad de Administrador único, de la mercantil **Dabada Catering, s.l.** domicilio legal en calle Rio Almanzora, 6, 1º A - 29649 Mijas Costa, Málaga, y número de C.I.F. B-92937283

Y de otra, Don Ángel González Castiñeira, con DNI 25.047115-T, en nombre y representación, en su calidad de Presidente, de la **“Asociación de Familias Numerosas de Málaga”**, con domicilio social en c/ Martínez Campos, núm. 2, 6º-4, de Málaga, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Junta de Andalucía, Delegación de Málaga, con núm. 5087 y CIF núm. G-92405133.

EXPONEN

1º Que la Asociación de Familias Numerosas de Málaga tiene entre sus fines “la protección y defensa de la familia numerosa, que contribuye al sostenimiento de la sociedad, y cuyo fundamento radica en el compromiso y la complementariedad entre el hombre y la mujer y en la apertura a la vida en los hijos” en dicha finalidad se engloba el establecimiento de acuerdos con entidades públicas o privadas, que produzcan beneficios para las familias numerosas.

2º Que **Dabada Catering, s.l.** tiene entre sus fines suministrar comida elaborada bajo el Registro Sanitario número 26.0001975 otorgado por la **Junta de Andalucía** que nos

autoriza a la elaboración, emvasado y transporte de comida preparada a domicilio, además de la manipulación y servicio por camareros profesionales altamente cualificados, trabajando bajo la certificación de calidad ISO 9001-2000 controlado por Bureau Veritas.

3º Que ambas Entidades desean establecer un marco de colaboración que se concreta en el presente Acuerdo siendo conscientes de que la colaboración mutua que con él se inicia entre ambas servirá al mejor cumplimiento de sus fines u objeto social e incrementará su capacidad de prestar servicio efectivo a las familias malagueñas en general y a las numerosas en particular.

4º Que ambas partes se reconocen plena capacidad para la celebración de este Acuerdo y lo someten a las siguientes

CLÁUSULAS

1º Constituye el objeto del Convenio el establecimiento el fomentar la colaboración entre ambos, entidad y empresa para la oferta de servicios y productos y su divulgación. **Dabada catering, s.l.** ofrece un descuento del 15% en todos sus servicios y productos a los miembros asociados a **la Asociación de Familias Numerosas de Málaga** que así lo acrediten. El mencionado descuento se aplicara al importe neto antes de impuestos. Por otro lado la Asociación de Familias Numerosas de Málaga se compromete en divulgar dicho acuerdo entre sus asociados, generando por ambas partes linkeados en sus páginas web corporativas.

2º La entidad **Dabada Catering, s.l.** se comprometerá a informar a clientes que tengan la condición de familia numerosa de los descuentos y beneficios que podrían gozar en base a este acuerdo. Por su parte, la **Asociación de Familias Numerosas de Málaga** se comprometerá a la difusión de este Acuerdo entre sus familias asociadas.

3º Para beneficiarse de este acuerdo la familia habrá de estar asociada a la **Asociación de Familias Numerosas de Málaga**, debiendo acreditarlo así al efectuar la gestión o adquisición correspondiente.

4º Este acuerdo se hace extensivo a los asociados de cualquier otra asociación de familias numerosas de Andalucía, integrada en la **Federación Andaluza de Familias Numerosas**, que publicitará entre sus asociaciones el contenido de este acuerdo.

5º El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

6º El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de las Partes manifieste por escrito a la otra su intención de no prorrogarlo, con al menos tres meses de antelación a la fecha en que tenga previsto hacer efectiva la terminación del mismo.

7º Todas aquellas contingencias no previstas en este Acuerdo serán resueltas por las Partes de común acuerdo, pudiéndosele añadir cuantos Anexos complementarios las Partes acuerden para ampliar, restringir o modificar su objeto o cualesquiera de sus cláusulas.

Y en prueba de conformidad ambas Partes firman el presente Convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Asociación de Familias Numerosas de Málaga.
Fdo. Ángel González Castiñeira



Dabada Catering, s.l.
Fdo. Joaquim Planes Pérez